



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. UARIV-SA-003-2018.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Calle 16 No. 6 — 66 piso 19, Edificio Avianca de la Ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la calle 16 No. 6-66 piso 19 del Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C Teléfono: 7965150.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

OBJETO: Contratar la prestación de servicios que permitan garantizar a los familiares de las víctimas de desaparición forzada asistentes a las diligencias de entrega y/o búsqueda de cuerpos y/o restos humanos, el apoyo financiero y logístico necesario que cubra los costos de desplazamiento, hospedaje, alimentación y servicios funerarios, dentro de los parámetros establecidos por la UNIDAD

El presente proceso está identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:



CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85171500	85	17	15
90121500	90	12	15
93141500	93	14	15
90111500	90	11	15
90111600	90	11	16

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantará este proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con las disposiciones del literal h), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, literal h), numeral 2, del artículo 2, pueden celebrarse bajo la modalidad de selección abreviada “Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

“(…) Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía”.



La presente contratación está dirigida al cumplimiento de exigencias legales establecidas en la Ley 1408 de 2010 en su artículo 7° que señala la entrega de recursos para gastos funerarios, de desplazamiento, hospedaje y alimentación durante todo el proceso de entrega de cuerpos o restos a los familiares de las víctimas que resulten identificadas; la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas asume las competencias a que hay lugar en esta materia.

Adicional a esto, el artículo 26 del Decreto 303 de 2015, mediante el cual se desarrolla la Ley 1408 de 2010, dispone que, cuando se trate del hecho victimizante de desaparición forzada, será LA UNIDAD la encargada de asignar el valor del apoyo económico de la asistencia funeraria en favor de los familiares de las víctimas.

De igual manera, el Decreto 589 de 2017, estableció en su artículo 5 numerales 4 y 5 que la Unidad para las Víctimas conservará su competencia respecto de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1408 de 2010, y el literal i del artículo 139 de la Ley 1448 de 2011. De igual manera lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1448 de 2011, el capítulo 4 del título VII del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 8 de la Ley 1408 de 2010.

En razón de lo dispuesto por las normas citadas, la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria diseña, implementa y ejecuta competencias de LA UNIDAD, en materia de asistencia funeraria, asegurando a la vez el permanente acompañamiento a los familiares de las víctimas durante todo el proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos que adelanta la Autoridad judicial competente, garantizar servicios de transporte desde su lugar de residencia hasta el lugar de la diligencia, internos en el lugar de la diligencia y hasta el lugar de la inhumación, alojamiento y alimentación.

Se pretende en consecuencia, además de cumplir con los imperativos legales que le imponen a LA UNIDAD, entregar un apoyo económico que le permita a los familiares de las víctimas de desaparición forzada, asistir a los procesos de entrega de cuerpos o restos humanos, y darle a este proceso un enfoque humanitario, procurando que se constituya también en una medida de satisfacción, a partir del reconocimiento público de la condición de víctima, de su dignificación y de la conclusión definitiva de la espera que durante años las familias han tenido que enfrentar.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 8 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos del contrato, lo que ocurra primero.



FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

Fecha aproximada: 16 abril de 2018.

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Los proponentes deberán presentar su oferta, a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 Definición de presupuesto

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.796.410.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos, y todos los demás requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

5.2. Imputación presupuestal

Para respaldar el presentar proceso de selección, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 5918, del 05 de enero de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; **Rubro C-4101-1500-17-0-31 SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA, recurso 11**, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$ (4.796.526.360)**.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el documento “*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*” Versión M-MACPC-12, expedido por Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas; (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación



pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión del citado Manual, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Tabla de Cobertura de Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		¿La Entidad está en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo?	¿El presente proceso está cubierto en alguna excepción del Acuerdo Comercial? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es la excepción?	El Presupuesto del Proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial?	El Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del pacífico	Chile	SI	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
	México	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
	Perú	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
Canadá		Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO



Chile	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
Corea	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
Costa Rica	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
Estados Unidos	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
Estados AELC	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
MÉXICO	Sí	NO	SI	SI
El Triángulo Norte	Salvador	Sí	No	SI
	Guatemala	Sí	No	SI
	Honduras	NO	No	SI
Unión Europea	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No.	SI	SI

**MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN**

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso de selección **No. UARIV-SA-003-2018** es mayor a US\$125.000, por lo tanto, **NO** es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección **No. UARIV-SA-003-2018** se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente junto con el presente Aviso de convocatoria.

No obstante, de forma general se enuncian los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. De capacidad Jurídica y requisitos jurídicos
2. Condiciones de experiencia
3. De Capacidad Financiera y Organizacional

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.	Evaluación Técnica (Calidad)	300 PUNTOS
2.	Evaluación Económica	600 PUNTOS
3.	Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
TOTAL		1000 puntos

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En este proceso de selección **NO** hay lugar a precalificación en virtud de que no es un Concurso de Méritos.





CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y aviso de convocatoria	20/03/2018	SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20/03/2018	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/03/2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/04/2018.	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	03/04/2018	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/04/2018	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	06/04 /2018	SECOP II
Sorteo Consolidación de oferentes que manifestaron interés de participar (si hay lugar a ello)	09/04/2018	El sorteo se realizará si a ello hubiere lugar en la calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, Piso 19, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, oficina contratos.
Publicación acta de Conformación de lista de Interesados seleccionados en el sorteo (Si hay lugar a ello)	09/04/2018	
Envío de invitaciones a presentar oferta	09/04/2018	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/04/2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17/04/2018	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	17/04/2018.	SECOP II
Presentación de Ofertas	18/04/2018	SECOP II
Apertura de Ofertas	18/04/2018	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	19/04/ 2018	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 /04/2018	SECOP II



Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/04/2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	26/04/2018	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/04/2018	SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACION 27/04/2018	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	DENTRO DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	DENTRO DE LOS TRES(3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SECOP II

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2018.

